



BASES LEGALES DEL CONCURSO “No es normal, es Brugal”

1. DEFINICIONES

Bases: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Concurso.

Carta de Aceptación: Significa la carta de aceptación del Premio que se enviará al ganador a través de correo electrónico, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para obtener el Premio.

Concurso: Significa el concurso “*No es normal es Brugal*” organizado por MAXXIUM ESPAÑA, S.L., con domicilio en 28043-Madrid, calle Mahonia núm. 2 y con CIF B-08194359 (en adelante, el “**Organizador**”) bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases.

Participantes: Significan los participantes mayores de edad que compartan una/s Publicación/es en su perfil personal en Instagram, y realicen el resto de acciones descritas en las presentes Bases, entrando a participar en el Concurso y pudiendo optar al Premio.

Perfil Instagram: Significa el perfil público del Participante en la red social Instagram.

Premio: Significa el premio al que el Participante optará participando en el Concurso y que se encuentra regulado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

Publicación/es: Significa el VIDEO, entendiéndose como tal un formato de imagen animada creado a través de la app Boomerang, que los Participantes deberán subir a su Perfil Instagram, para entrar a participar en el Concurso.

Servicio de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 353 46 00, cuyo horario de atención al público se extiende de 09.00 a 18.30 horas; o bien la dirección de correo electrónico, info@brugal.es.

Territorio: El ámbito territorial del Concurso será todo el territorio de España.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Concurso es una acción publicitaria denominada “*No es normal es Brugal*” con la que se pretende promocionar el canal oficial de Instagram de Brugal, pudiendo optar al Premio detallado en la Cláusula Quinta los Participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases. En este Concurso, los fans de RON BRUGAL tienen la oportunidad de demostrar su creatividad publicando una o varias publicaciones con el hashtag **#NoEsNormalEsBrugal** en su Perfil personal en Instagram, mencionando además a [@ronbrugal_es](https://www.instagram.com/ronbrugal_es).

El Organizador recomienda un consumo responsable.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Concurso, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza a las 12.00 horas del día jueves 17 de diciembre de 2015 y finaliza a las 23.59 horas del día miércoles 30 de diciembre de 2015.

La publicación del ganador se efectuará el jueves 14 de Enero de 2016.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los Participantes deberán:

(i) Seguir la cuenta del Organizador en Instagram (@ronbrugal_es) durante el Período de Vigencia.

(ii) Publicar, en su Perfil personal en Instagram, un bodegón en el que RON BRUGAL sea el protagonista de una manera creativa. Es obligatorio que aparezca la botella de Ron Brugal. Los usuarios podrá participar una o varias Publicaciones, añadiendo el hashtag **#NoEsNormalEsBrugal** y mencionando el nombre de usuario del Organizador en la red social, @ronbrugal_es. Para tener validez, la Publicación deberá ser creada a través de la app Boomerang y compartida en el perfil de Instagram de los usuarios.

Para poder acceder al Concurso, las Publicaciones realizadas deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "**Criterios de Elegibilidad**"):

- La Publicación debe generarse a través de la app Boomerang y publicarse en el perfil personal del participante.
- La Publicación debe ser un bodegón e incluir una imagen del producto, las posibilidades son infinitas: un vaso de cóctel en movimiento, un choque de copas, una botella cobrando vida, etc. Y siempre debe aparecer la botella de Ron Brugal en la composición.
- Debe incluir el hashtag **#NoEsNormalEsBrugal** y el ya mencionado Perfil del Organizador en Instagram, @ronbrugal_es;
- Debe ser una creación original del Participante y no debe infringir derechos de terceros o mostrar contenidos que puedan ser considerados ofensivos o difamatorios;
- No debe incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas distintas del Participante en la Publicación;
- Debe ser apta para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;

- No debe contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensivo, sexualmente explícito, ordinario, inadecuado o en general, inapropiado;
- No debe mostrar ningún desnudo total o parcial ni alta carga erótica;
- En la Publicación no podrán aparecer otras marcas alcohólicas que no sean la ya mencionada: RON BRUGAL.
- La Publicación no deberá transmitir la idea de un consumo abusivo del producto.

Las Publicaciones que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad ni con las restantes condiciones de las presentes Bases serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en el Concurso.

Por razones de seguridad, es importante que la Publicación no incluya o revele datos de carácter personal del Participante, por ejemplo, su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.

El Participante al compartir la Publicación en su Perfil en Instagram, mencionando el hashtag del Concurso y el nombre de usuario del Organizador en la red social, confirma que ha leído y que acepta estas Bases y su política de protección de datos.

El Participante podrá participar con cuantas Publicaciones distintas crea conveniente, siempre que cada una de ellas, de forma individual, cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases.

En un plazo de 15 (quince) días desde la finalización del Periodo de Vigencia, un Jurado compuesto por personal del Organizador, elegirá un único ganador de entre todos los Participantes, en base a la originalidad y creatividad de las diferentes Publicaciones compartidas por los mismos.

5. PREMIO

El Participante que, de conformidad con las presentes Bases, resulte ganador, tendrá derecho a obtener, de forma gratuita, el Premio que se detalla a continuación:

- Un (1) objetivo Sony QX100.

El Premio no incluye productos, complementos o gastos distintos a los indicados.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar el Premio por otro de similar valor cuando concurra justa causa. El Premio no está sujeto a cambio y/o alteración alguna por petición exclusiva del premiado y en ningún caso podrá ser canjeado por su valor en metálico, ni siquiera en el caso de no aceptación o renuncia por parte del ganador.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte del ganador y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Concurso queda sujeto a estas Bases, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el Participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

El Premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

Al Premio de este Concurso, le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

De conformidad con la normativa fiscal aplicable, el Organizador efectuará el ingreso a cuenta que corresponda a favor del ganador, quedando éste obligado a declarar el Premio obtenido en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Las obligaciones del Organizador respecto de la entrega del Premio finalizarán con la entrega del mismo al ganador.

El Organizador se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso del Concurso para garantizar el correcto desarrollo de la misma.

6. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez elegido el ganador, por parte del Jurado, el Organizador contactará con él mediante un comentario en la Publicación que éste hubiese compartido en su Perfil personal de Instagram, informándole de su condición de ganador del Concurso. Para confirmar su voluntad de obtener el Premio, el ganador deberá ponerse en contacto con el Organizador enviando un correo electrónico a info@brugal.es, en un plazo no superior a siete (7) días desde la publicación del comentario informando sobre su condición de ganador.

Para obtener el Premio, el ganador deberá (i) aceptar expresamente las presentes Bases; (ii) cumplimentar debidamente la Carta de Aceptación que le sea remitida por el Organizador; (iii) incluir una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; y (iv) remitir cualquier otra documentación que le sea solicitada con el fin de verificar que cumple con lo dispuesto en las Bases, a la dirección de correo electrónico del Organizador en el plazo máximo de siete (7) días desde que le fue solicitado por el Organizador.

El Premio será entregado al ganador mediante mensajero al domicilio indicado en la Carta de Aceptación. El Organizador no se hará responsable si el envío del Premio no llega a destino porque el destinatario no se encuentre en el lugar de recepción en el momento de la entrega, o la dirección postal indicada por el concursante no sea correcta o por extravío o robo del Premio en el lugar de la entrega. Si el ganador no se encontrase

en su domicilio para recibir el Premio, se le dejará un aviso. Si en el plazo de diez (10) días éste no contactase con el Organizador, el Participante perderá su derecho a obtener el Premio.

En caso de que el Participante ganador, no acepte el Premio, no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes Bases o de que en el plazo establecido resultara imposible contactar con él, el Organizador se reserva el derecho a atribuir el Premio a la Publicación que, conforme a estas Bases, hubiera obtenido la segunda posición; y así sucesivamente con el resto de Participantes.

El Organizador se reserva el derecho a declarar el Premio desierto en caso de que ningún Participante cumpla con lo dispuesto en las Bases.

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Concurso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).

No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo MAXXIUM ESPAÑA S.L., agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni los familiares hasta segundo grado de los anteriores.

Para poder participar, el concursante deberá tener acceso a Internet y un perfil abierto en la red social Instagram, única forma de poder seguir el perfil público de RON BRUGAL en la red social y compartir una Publicación en relación con la marca BRUGAL. Los perfiles en Instagram de los Participantes deberán ser públicos y estar activos.

La aceptación expresa de estas Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de Instagram, son condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio.

El cumplimiento de las presentes Bases y/o de los Términos y Condiciones de Instagram, en su caso, por parte de los Participantes en el Concurso podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier Participante de estas Bases o de los Términos y Condiciones de Uso de Instagram, supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado. Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases.

El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Concurso; (ii) viole cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases o los Términos y Condiciones de Uso de Instagram y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso, siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los Participantes en el Concurso ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de explotación –incluido los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación- que pudieran corresponderles sobre las Publicaciones presentadas al Concurso, para su eventual explotación en cualquier modalidad, medio y/o soporte conocido y por el plazo máximo de vigencia de dichos derechos en cada territorio.

De forma expresa, los Participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de las Publicaciones en cualquier sitio web y de las denominadas “redes sociales” (entre las que se encuentran, a título ejemplificativo pero no excluyente, Facebook, Tuenti, Twitter, Instagram o Pinterest).

Al aceptar el Premio, el ganador cede al Organizador sus derechos sobre la Publicación, para la incorporación del mismo a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte.

Asimismo, los Participantes consienten que su nombre de usuario de su Perfil de Instagram pueda ser utilizado por el Organizador en el marco del Concurso, incluyendo su publicación en internet y redes sociales para informar sobre su condición de ganador.

Las cesiones efectuadas en la presente Cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación a los Participantes ni a los ganadores.

Para poder obtener el Premio descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases, el ganador deberá aceptar por escrito los términos descritos en la presente Cláusula. Al presentar la Publicación al Concurso, los participantes garantizan que el contenido de la misma es original y que cumple con los Criterios de Elegibilidad.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta

temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en el funcionamiento del servicio de correos por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de correos o terceros.

El Organizador no se hace responsable de la imposibilidad de participar por parte de los usuarios en el Concurso por los problemas de acceso a su cuenta/perfil o al perfil de RON BRUGAL España en la red social Instagram, por el mal funcionamiento de éstos o de Internet.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad a través del perfil público en Instagram de la marca Brugal.

Los Participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

El Organizador no es responsable ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en el perfil público en Instagram de RON BRUGAL, @ronbrugal_es. No obstante, y aún sin estar obligada a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de el Organizador y/o las discusiones mantenidas en el mismo; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases; y/o (x) La Publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador y/o sus empleados o representantes podría considerarse acoso.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la Publicación o eliminar comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

Si estima que un comentario publicado incumple las presentes Bases u otra política o ley aplicable, le agradeceríamos que enviase un correo electrónico a la dirección info@brugal.es.

Los productos de la marca Brugal deben ser utilizados de conformidad con las instrucciones de uso adjuntas a los mismos. Hasta el máximo legal permitido y sin afectar los derechos de los consumidores, el Organizador no se hará responsable de cualquier tipo de alergia o intolerancia que los productos de RON BRUGAL puedan provocar.

Este Concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram, Twitter y/o Facebook, ni asociado en modo alguno a dichas redes sociales.

Las diferentes redes sociales, Instagram, Twitter y Facebook, quedan exoneradas de toda responsabilidad por parte de los Participantes en el Concurso.

Si un Tribunal u órgano administrativo competente determinara que alguna de las cláusulas de estas bases es inválida, ilegal, nula o anulable, será eliminada del presente documento, sin que pueda afectar al resto de cláusulas contenidas en el mismo.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los Participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación de las Bases depositadas ante Notario.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, "RLOPD"), le informamos que en caso de resultar ganador, los datos que incluya en la Carta de Aceptación del Premio serán incorporados en un fichero cuyo responsable es el Organizador, con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo y, en su caso, la publicación de su condición de ganador.

El participante ganador se compromete a comunicar al Organizador cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el participante ganador declara que los datos facilitados en la Carta de Aceptación son exactos y veraces.

Mediante el marcado de la casilla (no pre-marcada) incluida en la Carta de Aceptación el participante ganador consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información comercial y publicitaria de los productos y servicios del Organizador, pertenecientes al sector de alimentación y bebidas espirituosas, por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente

Le informamos que Usted podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio al Organizador. En todo caso, queda informado de que la revocación de su consentimiento para la participación en el Concurso durante la realización del mismo comportará la imposibilidad de seguir participando en éste. Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión mediante escrito dirigido al correo electrónico info@brugal.es a la dirección del Organizador, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar.

11. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el Participante puede dirigirse al Servicio de Atención al cliente remitiendo sus dudas a la atención de Ana Coll. Este servicio no es un canal abierto para reclamaciones, consultas o quejas sobre la marca o sus productos.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES

Las Bases serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, don Manuel Richi Alberti y estarán disponibles en las oficinas de MAXXIUM ESPAÑA S.L., ubicadas en Madrid, calle Mahonia num. 2, 28043-Madrid, y en la página Web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org).